COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
IP-ACAM-11-2026

El Gerente de la Asociación Cable Aéreo Manizales, en uso de las facultades legales prescritas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, se adelantó el proceso de contratación de mínima cuantía IP-ACAM-11-2026 de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, procediendo a publicar los documentos previos en el Portal Único de Contratación –SECOP II-.

SEGUNDO: Que dicho proceso de selección tiene como objeto contratar el **CONTRATAR LOS SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES OPERATIVAS Y COMPRA DE INSUMOS DE FERRETERÍA NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE LAS RUTINAS DE MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES RUTINARIAS EN LA ASOCIACIÓN CABLE AEREO MANIZALES PARA LA VIGENCIA 2026.**

TERCERO: Que, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. "*Convocatorias limitadas a Mipyme*" y 2.2.1.2.4.2.4. "*Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas*" del Decreto 1082 de 2015, se presentaron DOS (02) solicitudes de limitación a Mipyme dentro del término estipulado en el cronograma, por lo tanto, la Entidad limitó la convocatoria a **MIPYMES MUNICIPALES.**

CUARTO: Que, conforme al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, "*la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente*".

QUINTO: Para el proceso de selección se presentaron (02) propuestas, así:

ORDEN	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE ENTREGA	VALOR DE LA PROPUESTA	VALOR DEL SERVICIO ANEXO 3 IVA INCLUIDO	OFERTA VÁLIDA
1	IM INGENIEROS DE MANTENIMIENTOS S.A.S	25/03/2026 9:21:42 AM	$ 49.000.000	$ 20.567.969	CUMPLE
2	KURVASS DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN VIAL S.A.S	25/03/2026 9:32:17 AM	$ 49.000.000	$ 31.724.478	CUMPLE

SEXTO: Que, dentro del proceso adelantado por parte de la entidad para realizar la evaluación de las propuestas presentadas, se dio aplicación al proceso definido por Colombia Compra Eficiente para la verificación de propuestas artificialmente bajas[1], dando aplicación a las fórmulas bajo el Método de Comparación Absoluta así:

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/guia-para-el-manejo-de-ofertas-artificialmente-bajas-en-procesos-de-contratacion-2

	Precio **ENTIDAD ESTATAL**	Oferta **KURVASS DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN VIAL S.A.S**
Vo:	**$33.821.402,00**	**$31.724.478,00**
	$33.821.402,00	
	6%	

	Precio **ENTIDAD ESTATAL**	Oferta de **IM INGENIEROS DE MANTENIMIENTOS S.A.S**
Vo:	**$33.821.402,00**	**$20.567.969,00**
	$33.821.402,00	
	39%	

SEPTIMO: Que, en virtud de lo anterior se evidenció que el proponente IM INGENIEROS DE MANTENIMIENTO S.A.S presentó oferta que se encuentra fuera del porcentaje de variación aceptable de la misma, por lo cual la entidad requirió al proponente para que justificara los valores de su propuesta.

OCTAVO: Que, cumplidos los términos para tal fin, el proponente **IM INGENIEROS DE MANTENIMIENTOS S.A.S** allegó su respuesta aclaratoria, indicando costos del bien, gastos generales, imprevistos y margen de utilidades, factores decisivos para mantener la ecuación económica sin desequilibrios durante la relación contractual.

NOVENO: Que, el Comité Evaluador de la Asociación Cable Aéreo Manizales procedió a verificar los requisitos habilitantes de la oferta más económica: Jurídicos, Financieros y Técnicos por parte del proponente **IM INGENIEROS DE MANTENIMIENTOS S.A.S**, encontrando que, el mismo cumplía con lo requerido por la entidad.

DÉCIMO: Que procediendo según lo dispuesto en la Invitación Pública y el Decreto 1082 de 2015, el Comité de Contratos publicó el Informe de Evaluación Preliminar para que los proponentes realizaran las observaciones y/o subsanaciones pertinentes.

DÉCIMO PRIMERO: Que, vencido el término atrás señalado por la Entidad **SÍ** se recibieron **OBSERVACIONES** al Informe de Evaluación Preliminar.

DÉCIMO SEGUNDO: Que, la entidad dio respuesta a la observación presentada al Informe de Evaluación Preliminar, la cual **NO** modificó el sentido de la Evaluación.

DÉCIMO TERCERO: Que, el Comité Evaluador de la Asociación Cable Aéreo Manizales posterior a la observación presentada, procedió verificar los requisitos habilitantes de la oferta más económica presentada por el proponente **IM INGENIEROS DE MANTENIMIENTOS S.A.S** conforme lo dispuesto por parte de la entidad.

DÉCIMO CUARTO: En virtud de lo anterior, el Comité Evaluador y de contratos expidió el Informe de Evaluación Definitivo, en el cual recomendó al Gerente de la Asociación Cable

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
IP-ACAM-11-2026

Aéreo Manizales aceptar la oferta presentada por el proponente **IM INGENIEROS DE MANTENIMIENTOS S.A.S** con NIT 901053543-3 y representado legalmente por **OLGA CECILIA RIOS VALENCIA** con cédula de ciudadanía 30.286.831 de Manizales, Caldas, ubicado en la carrera 20 33 - 45 barrio Fundadores de la ciudad de Manizales, por cumplir a cabalidad con los requisitos habilitantes en el tiempo indicado en el cronograma.

Por lo anterior, el Gerente de la Asociación Cable Aéreo Manizales,

COMUNICA

PRIMERO: ACEPTAR LA OFERTA de manera expresa e incondicional presentada por el proponente **IM INGENIEROS DE MANTENIMIENTOS S.A.S** con NIT 901053543-3 y representado legalmente por **OLGA CECILIA RIOS VALENCIA** con cédula de ciudadanía 30.286.831 de Manizales, Caldas, según lo enunciado en este documento, en el marco del proceso de mínima cuantía IP-ACAM-11-2026, por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000)** incluido gastos de legalización y ejecución del contrato, cuya sumatoria de ítems de acuerdo al **ANEXO 3** es de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 20.567.969)**, y con un plazo de ejecución contado a partir de la suscripción del Acta de inicio hasta el 31 de DICIEMBRE de 2026 y/o hasta agotar presupuesto.

SEGUNDO: Los datos de contacto de la Asociación Cable Aéreo Manizales son: Estación Cámbulos, Segundo Piso, contigua a la Terminal de Transportes de Manizales, Vía Panamericana. Teléfono: 8918841. Correo electrónico: juridica@cableaereomanizales.gov.co y supervisoroperaciones@cableaereomanizales.gov.co

TERCERO: La supervisión del contrato será ejercida por **CARLOS EDUARDO GOMEZ MONTOYA** en su calidad de **SUPERVISOR DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO** de la entidad.

CUARTO: La presente Comunicación de Aceptación se publicará en la página Web del Portal Único de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop y en la Página Web de la Entidad www.cableaereomanizales.gov.co/ , y podrá remitirse a petición de los interesados por medio de los correos electrónicos indicados en precedencia.

Para constancia se firma en Manizales a los seis (06) días del mes de abril de 2026.

ANDRES FELIPE ORTIZ ALVAREZ
GERENTE
ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES

Proyectó: Daniel Jerónimo Quintero Gómez – Abogado Contratista
Aprobó: Johnson Castellanos García – Asesor Jurídico